



MENDOZA GOBIERNO

EMOP
Ente de la Movilidad Provincial

RESOLUCION N° **1721** Mendoza, **30 SEP 2022**

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2021-02539936-GDEMZA-EMOP, iniciado mediante acta de infracción n° 5366 del día 29/04/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, se labra el acta de infracción al imputado FRANCISCO QUISPE LEVA (titular), DNI: 94.356.078, por estar trabajando como servicio de rural sin permiso de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, trasladando veintitrés (23) pasajeros desde Villa Basillas hasta El Peral Tupungato, cobrando por viaje.

Que, no habiendo sido presentada defensa, conforme artículo 26 del decreto 496/19 y artículo 15, 20 y 21 de la Resolución E.Mo.P. n° 251/19, corresponde la clausura del sumario, y la resolución de la causa con los elementos probatorios existentes (art. 27 del mencionado decreto), resultando la prueba de cargo, manifestación del inspector actuante suficientes, sumado a la presunción prevista en el artículo 122 de la ley 9024.

Que, el hecho se halla previsto en el artículo 69 ley 9086, art. 64 dec. 1512/18 y penado por el régimen sancionatorio vigente, artículo 12 inc. C) 01 de la Resolución E.Mo.P n° 251/19.

Que, por lo expuesto, y conforme los Artículos 85 de la Ley N° 9086, arts. 10, 65 y cc. de la Ley N° 7.412, y Artículo 27 del Decreto 496/19 y art. 7 y 21 de la Resolución n° 251/19,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Sancionar a FRANCISCO QUISPE LEVA (titular), DNI: 94.356.078, a una multa de 1000 U.F., la cual equivale a un valor de pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Intimar al pago de la multa aplicada precedentemente dentro de los DIEZ DIAS HÁBILES en A.T.M. bajo apercibimiento de iniciar el cobro vía apremio.

ARTÍCULO 3º: El pago deberá acreditarse mediante la presentación del boleto respectivo emitido por A.T.M. en el correo electrónico del Departamento Ingresos del EMOP (consultasingresos@emop.com.ar), para ser agregado al expediente respectivo y archivada la causa.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese (previa acreditación del pago).

* Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Revocatoria conforme lo determina el art. 177 de la ley 9003, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles ante este organismo.

Agustina LLaver
DIRECTOR
EMOP

Lucas A. Quesada
DIRECTOR
EMOP

Jorge A. Teves
Presidente
Ente de la Movilidad Provincial

SUMARIO

SUMARIO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

En Mendoza a los 18/10/22 del mes de Octubre 2022. Me constituyo en la calle B. Arco Iris a las 09:00 hs. A fin de notificar al Sr. Guispe Lina Francisco 1721/22. Marcar con una (X) si se ingresó al domicilio a las 17:21/22 hs. y no habiendo nadie dispuesto a recibir copia de la misma. (.....) que intradujo el documento.

Firma notificador: Habiendo procedido a buscar al titular en dicho barrio Arco Iris
 Aclaración: no se pudo encontrar al mismo
 D.N.I.:
 Cargo / Parentesco:

Firma Notificador - Aclaración

por no tener un domicilio definido y ningún vecino conoce al mismo



SERGIO FERNÁNDEZ DERCHESSI
 Delegación Zona Centro
 Inspector Ente de la
 Movilidad Provincial